



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 035-2022-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 28 de enero de 2022

VISTO:

El Expediente N° 0098, recepcionado en fecha 25 enero de 2022, conteniendo el Oficio Múltiple N° 001-2022-P-CO/UNAT, de fecha 25 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución N°626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021, se acredita al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026;

Que, en el artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala: La UNAMAD se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) Económico";

Que con Oficio Múltiple N° 001-2022-P-CO/UNAT, de fecha 25 de enero de 2022, el Presidente de la Comisión de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja remite al Rector, tres (03) calendarios-2022, el cual muestra los avances y logros obtenidos en el año 2021, además de la majestuosidad de la Provincia de Pampas – Tayacaja- Huancavelica;

Que, con el Expediente N° 0098, recepcionado en fecha 25 enero de 2022, el Rector, dispone la emisión de resolución aceptando la donación de los calendarios mencionados en el párrafo precedente, asimismo el reconocimiento y agradecimiento correspondiente;

Que, el literal o) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD, estipula como una atribución del Rector el de aprobar la recepción de donaciones de material bibliográfico, entre otros, autorizando su ingreso al maresí de la Universidad;

Que, el artículo 29° del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley que regula el Procedimiento Administrativo General, prescribe que el procedimiento administrativo es el conjunto de actos y diligencias tramitados en las entidades, conducentes a la emisión de un acto administrativo que produzca efectos jurídicos individuales o individualizables sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados;

*Que el artículo 263° del Estatuto de la UNAMAD, señala: **De las donaciones, herencias y legados** "Los bienes provenientes de donaciones, herencias y legados, quedan sujetos al fin que persigue la UNAMAD y a la voluntad expresada por el benefactor o donante. Deberán ser usados según el espíritu con que se hizo y concordantes con los fines de la Institución;*

Que, el inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 035-2022-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 28 de enero de 2022

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAMAD, y la Resolución de Comité Electoral N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ACEPTAR, la donación de tres (03) calendarios-2022, con la finalidad de utilizar el bien en cumplimiento de los fines administrativos de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

ARTÍCULO 2°: AGRADECER, al Dr. Darío E. Medina Castro, Presidente de la Comisión de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja, por la donación de los calendarios descritos en el párrafo precedente, contribuyendo en la confraternización de la Comunidad Universitaria de la UNAMAD y la UNAT.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR, la presente resolución, al Dr. Darío E. Medina Castro, Presidente de la Comisión de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja, para su conocimiento y acciones respectivas.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c.:
R
VRA
VRI
OAL
OCI
UNAT
HHDL/R
RYHP/SG
LVQP/EA